

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-10-0174-1	NOVA TOMA, S.L.	CACERES		
IA-11-0030-1	CONDADO DE JULIA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA		
IA-11-0036-1	DIAZ ALCALA, DAVID	ZARZA DE GRANADILLA		

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º P-11-31387-1, relativo a financiación de inversiones en la línea de pymes. (2011081782)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación de 8 de febrero de 2011 del expediente n.º P-11-31387-1 a Antonio Francisco Cordero Fernández acogido a la línea pymes, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos línea pymes, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el P-11-31387-1:

- Certificado de la entidad adherida que indique la no existencia de impedimentos para la concesión del préstamo, considerando a efectos de justificación de inicio de inversiones la fecha de comunicación de elegibilidad del expediente ordinario, según se indica en el punto 2 del artículo 16 del Decreto 19/2007. Aunque lo indican en su escrito de solicitud, no lo incluyen.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma, se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite.

Mérida, a 8 de febrero de 2011. La Jefa de Sección de Financiación Empresarial, Fdo.: Luisa María Chaves Hitos”.



El texto íntegro de la notificación de requerimiento de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-10-31293-5, relativo a financiación de inversiones. (2011081783)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente n.º P-10-31293 a "Capricho Extremeño, SL" sobre concesión de ayuda en la línea de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Resolución de 14 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vista la solicitud de ayudas en la línea de financiación de inversiones realizada por la empresa Capricho Extremeño, SL, presentada con fecha 04/10/2010 y catalogada con el n.º de expediente P-10-31293-5 regulado por el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de Financiación Prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 15/11/2010, (notificado mediante acuse de recibo del día 23/11/2010), se les requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrían por desistidos en su petición y se procedería al archivo del mismo.

A fecha de hoy no han remitido la totalidad de los documentos requeridos y el plazo concedido ha sido superado ampliamente.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVO :

Declarar archivado el expediente n.º P-10-31293-5 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de